

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. N° 1847-25-

SALTA, 05 NOV, 2025

EXP 553/2025-HUM-UNSa

VISTO:

La Resolución H. N° 1433/2025, mediante la cual se dispone el llamado a inscripción de interesados/as para la cobertura de dos (2) Becas de Producción de Piezas Comunicacionales destinada a la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora designada para el análisis y evaluación de los Proyectos de Producción de Piezas Comunicacionales se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de las becas de acuerdo con el orden de mérito resultante en sus dictámenes;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 525/25, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de las becas correspondientes;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en su sesión ordinaria del 04 de noviembre de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisiones Evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, las **Becas de Producción de Piezas Comunicacionales** según el siguiente detalle:

- 1- Zoe Guadalupe CABALLERO, DNI N° 45.548.219. Tema: *"Imágenes a futuro: El uso de IA en las carreras de la Facultad de Humanidades en la UNSa"*. Dirección: Víctor NOTARFRANCESCO. Codirección: María Rosa CHACHAGUA.
- 2- Alberto Salvador GONZALEZ FERNANDEZ, DNI N° 44.913.990. Tema: *"¿Cuál es tu cliché de terror favorito?: Agotamiento y Renovación del Slasher en el cine contemporáneo"*. Dirección: María Natalia SAAVEDRA.

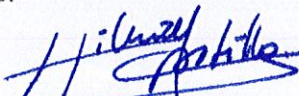
ARTICULO 2°.- FIJAR como estipendio mensual de cada una de las becas la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00).

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 04/11/2025 y por el término de doce (12) meses.

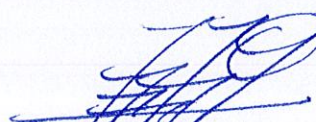
ARTICULO 4°.- DEJAR ACLARADO que será requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13° de la Res. H. N° 1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su dirección.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE a los/as becarios/as y comuníquese a las direcciones, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección General Administrativa Contable, Dirección General Administrativa Académica, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.


Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa